

2 de diciembre de 2020
Circular No. SBP-GSF-FID-0329-2020

Señor(a)
Gerente General
Ciudad

Ref.: Nueva vigencia de documentos de identidad personal para panameños y extranjeros residentes.

Señor(a) Gerente General:

Por este medio, le informamos que, mediante el Boletín 4758-B del Tribunal Electoral se publicó el Decreto 48 de 24 de noviembre de 2020 emitido por dicha entidad, a través del cual se modificaron los artículos 3 y 5 del Decreto 1 de 2017, modificado, a su vez, por el Decreto 21 de 2020.

En ese sentido, los documentos de identidad personal de todos los panameños mayores de edad mantendrán una vigencia de quince años, a excepción de las cédulas de identidad personal de los ciudadanos panameños mayores de 70 años cuya vigencia será indefinida. De igual forma, el carné de residencia permanente que porten los extranjeros tendrá vigencia de diez años.

En vista de lo expuesto, solicitamos al señor(a) Gerente General, impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para la atención de la presente.

Para su referencia, adjuntamos, copia del referido Decreto 48 de 2020.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

Adjunto: lo indicado

/aas